



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 291 -2018-GR-GR PUNO

PUNO,20 JUL 2018.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 961-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 23 de Junio 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales, según el expediente que adjunta: Opinión Legal Nº 192-2018-GR PUNO/ORAJ y el acta de la reunión;

OPINIÓN LEGAL Nº 192-2018-GR PUNO/ORAJ, CARTA NOTARIAL cursada por don NÉSTOR AROPAZA AGUILAR, solicitando el pago de servicios de consultor responsable de la elaboración de estudios de pre inversión que detalla.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de treinta y dos (32) folios más siete (07) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido de la Opinión Legal Nº 192-2018-GR PUNO/ORAJ, y del Memorando Nº 961-2018-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en treinta y nueve (39) folios en total.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL